



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Jueves 25 de noviembre		Número 225

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman convenientes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 838/99, formulado a don Ignacio Cueto Fernández Peña, con Documento Nacional de Identidad número 50.825.836, con domicilio en calle Odonell, n.º 41 - 4.ª izquierda, de Madrid, y acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 870/99 a don Marco Palomo García, con Documento Nacional de Identidad número 72.720.541, con domicilio en calle Domingo Beltrán, n.º 1 - 5.ª izquierda, de Vitoria (Alava), por tenencia ilícita de sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) y sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas) respectivamente y destrucción de la droga.

Burgos, 3 de noviembre de 1999.- El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908615/8493.- 3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los docu-

mentos e informaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 380/99 formulada a don José Ignacio San José Bajo, con Documento Nacional de Identidad número 9.298.383, con domicilio en calle Hornija, número 6-3.º E, de Valladolid, por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2-92), habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco (50.005 pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 22 de octubre de 1999.- El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908432/8283.- 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso:

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 829/99, formulado a don Juan Carlos Brizuela Ibarzabal, con Documento Nacional de Identidad número 13.304.818, con domicilio en calle Eras de San Juan, 20, de Miranda de Ebro (Burgos), por tenencia ilícita de sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas) y destrucción de la droga.

Burgos, 25 de octubre de 1999.- El Sudelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908689/8527.- 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de la interesada, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo y quince días más, sin haberse hecho efectivo el importe de la multa se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución número 472/98, formulada a doña Cristina Llorente Llorente, con domicilio en calle Las Conchas, número 13, 1.ª izquierda de Miranda de Ebro (Burgos), por viajar con billete de tren regional en uno de grandes líneas, entre Burgos y Miranda de Ebro. Infracción administrativa leve tipificada en el artículo 293.1.11 del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, sancionada con multa de 5.000 pesetas.

Burgos, 25 de octubre de 1999.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908690/8528.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 652/99, formulado a don Ricardo Jiménez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 72.723.595, con domicilio en calle Portal de Guevara, 1.ª 3.ª izquierda de Miranda de Ebro (Burgos), y acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 839/99 a don Juan Carlos Ruiz Domingo, con Documento Nacional de Identidad número 13.102.871, con domicilio en avenida Constitución Española, número 35-4.ª B, de Burgos, por tenencia ilícita de sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) y sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas) respectivamente y destrucción de la droga.

Burgos, 27 de octubre de 1999.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908680/8529.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 858/99, formulado a don José María Guirado Rebanal, con Documento Nacional de Identidad número 13.716.432, con domicilio en Pedanía San Andrés, s/n, de Cabezón de Liébana (Cantabria), por tenencia ilícita de sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas) y destrucción de la droga.

Burgos, 4 de noviembre de 1999.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908704/8543.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 850/99, formulado a don Diego Calzada del Campo, con Documento Nacional de Identidad número 13.170.369 con domicilio en calle Santa Clara, número 6, 1.ª de Briviesca (Burgos), y acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 873/99 formulado a doña M.ª Yolanda Reclusa Esnoz con Documento Nacional de Identidad número 11.914.072, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 10, 8.ª I de Sestao (Vizcaya), por tenencia ilícita de sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) y cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas) respectivamente y destrucción de la droga.

Burgos, 29 de octubre de 1999.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908720/8546.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 872/99, formulado a don José Manuel Pérez Pina, con Documento Nacional de Identidad número 46.567.209 con domicilio en calle Joncs, 12-2.ª 4 de Hospital de Llobregat (Barcelona), por tenencia ilícita de sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del

Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas) y destrucción de la droga.

Burgos, 5 de noviembre de 1999.- El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9908786/8591.- 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0101700/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 399/1997.

Sobre menor cuantía.

De VW. Finance, S.A.

Procurador don José María Manero de Pereda.

Contra don José Ignacio Valle Apraiz y doña María Dolores Bugallo Manjón.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 399/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de VW. Finance, S.A. contra don José Ignacio Valle Apraiz y doña María Dolores Bugallo Manjón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de enero a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de marzo a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar

parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda sita en Villadiego, calle San Juan, número 1, urbanización número 1 P.H.; finca número 8.130, tomo 1.166, libro 58, folio 102 del Registro de la Propiedad de Villadiego. Valorada a efectos de subasta en 14.990.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1999.- El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.- El Secretario (ilegible).

9908540/8495.- 10.260

Número de identificación único: 09059 1 0101212/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 295/1999.

Sobre menor cuantía.

De don Francisco Javier Alonso y doña María Jesús Ruiz Rodríguez.

Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde.

Contra Cooperativa de Viviendas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar a la parte demandada por medio de edictos, para que en el plazo de diez días pueda comparecer en el juicio; haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obran la copia de la demanda y documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Cooperativa de Viviendas se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos a 27 de octubre de 1999.- El Secretario (ilegible).

9908499/8518.- 3.000

85690.

Número de identificación único: 09059 1 0101222/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 301/1999.

Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra doña María Dolores Miguel Aparicio y don José Cabello Hernando.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 301/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra doña María Dolores Miguel Aparicio, don José Cabello Hernando en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero del 2000, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. número 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento,

sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda en Burgos, C/ San Juan de Ortega, número 24 del piso primero centro derecha subiendo letra «B». Mide 63,45 m.2. de superficie útil aproximada, con una superficie construida aproximada de 80,24 m.2. incluida la parte proporcional de portal y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.734, libro 401, folio 46, finca 5.553.

Tipo de subasta: 9.010.446 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1999.— El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.— El Secretario (ilegible).

9908675/8592.— 11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76040.

Número de identificación único: 09059 1 0300156/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 314/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Luis García Ruiz.

Procurador don Elías Gutiérrez Benito.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Luis García Ruiz, se tramita al número 314 de 1999, expediente de dominio para la reanudación en el Registro de la Propiedad del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Finca urbana sita en Burgos. Buhardilla izquierda, número once, de la casa número cuatro de la calle Subida de Saldaña, de Burgos, compuesta de: Habitación, dormitorio y cocina, con derecho a un hueco, destinado a baño y al que se tiene acceso por dicha buhardilla. Consta esta finca, además, de un hueco o

altillo, con entrada independiente, aunque hoy con acceso también desde el interior de la buhardilla. Linda: Al frente con escalera; al fondo, con tejado que da a la calle de Valentín Palencia; a la izquierda con hueco o pequeña habitación y que es anejo o propio de esta buhardilla, y por la derecha, entrando, con vivienda de doña Natividad Manzanedo. Tiene dicha buhardilla una medida superficial de unos 35 metros cuadrados».

Dicha finca la adquirió el promotor del expediente, mediante escritura pública de compraventa otorgada por don Simón Fernández Bocanegra y su esposa doña Alicia Díez Ibeas, ante el Notario don Julián Manteca Alonso-Cortés, el día 7 de febrero de 1984, con el número 381 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente y al resultar ignorado su paradero, a don Simón Fernández Bocanegra y a doña Alicia Díez Ibeas y caso de fallecimiento, a sus causahabientes, como personas de quienes procede la finca y a don Cipriano Santamaría Gallo y caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes como titulares registrales de la finca descrita y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 24 de septiembre de 1999.— El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

9907948/8548.— 8.170

52600.

Juicio de faltas 132/1999 (E).

Número de identificación único: 09059 2 0300165/1999.

Denunciada: doña Rosalía Sánchez Santos.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 132/99 (E) se ha dictado resolución en la que se acuerda citar a: don Francisco Sandalio Díaz Cueto, con domicilio desconocido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez, don Mauricio Muñoz Fernández.— En Burgos, a 27 de octubre de 1999. Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 15 de diciembre, a las 11,00 horas de su mañana, debiendo citar a tal efecto al señor Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Personas a citar: doña María Isabel Renedo Esteban y don Francisco Sandalio Díaz Cueto como denunciados y doña Rosalía Sánchez Santos como denunciada. Lo manda y firma S.S.a, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Sandalio Díaz Cueto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 27 de octubre de 1999.— La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

9908616/8496.—3.800

63600.

Número de identificación único: 09059 1 0300725/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 164/1984.

Sobre separación contenciosa.

De doña María Teresa San Lázaro La Hija.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Alonso Fructuoso Arenas.

Procurador doña Lucía Ruiz Antolín.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Vista la común solicitud de las partes, procede acceder a la pretensión interesada, retro trayendo el curso de los autos, señalando nueva práctica de diligencia de formación de inventario en la pieza de liquidación de la sociedad de gananciales, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre a las 13,00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Convóquese a las partes a dicha diligencia, citando a don Fructuoso Arenas Alonso, cuyo domicilio se desconoce mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fructuoso Arenas Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Burgos, a 29 de octubre de 1999.- El Secretario (ilegible).
9908658/8593.- 4.180

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

04500.

Número de identificación único: 09219 1 0100250/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 126/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra don José María Mena de la Hera.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don José María Mena de la Hera, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.292.250, y con último domicilio conocido en Poblado de los Angeles, M.6, V.8, de Miranda de Ebro, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se dirán, sin previo requerimiento de pago:

1.- Parte proporcional del sueldo que perciba o prestación del INEM.

2.- Devolución que tenga pendiente de recibir de Hacienda por IRPF.

3.- Vehículo matrícula BI. 134762.

Principal: 174.384 pesetas.

Intereses y costas: 90.000 pesetas.

Citado de remate: Don José María Mena de la Hera en paradero desconocido.

En Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1999.- El Secretario (ilegible).

9908585/8549.- 3.800

01180.

Número de identificación único: 09219 1 0100456/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 245/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador don Domingo Yela Ortiz.

Contra doña Josefa Ortigosa Román, doña Ana Román Martín, doña María Teresa Castillo Ortega y Berco Limpiezas, S. A.

Procuradores doña Nieves López Torre y don Juan Carlos Yela Ruiz.

Don Francisco García Romo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 245/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra doña Josefa Ortigosa Román, doña Ana Román Martín y doña M.^a Teresa Castillo Ortega, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero del 2000 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. número 1093000017024597, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero a las 12,00 horas sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Iguamente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de marzo a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

- Local comercial en Miranda de Ebro, calle Vierzon, n.ºs 29 y 31; finca registral número 40.389. Inscripción: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro; tomo 1.343, libro 416, tasado en 7.677.500 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1999.- El Magistrado Juez, Francisco García Romo.- El Secretario (ilegible).

9908671/8594.- 11.020

Número de identificación único: 09219 1 0100446/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 246/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador don Domingo Yela Ortiz.

Contra doña Josefa Ortigosa Román, doña Ana Román Martín, doña María Teresa Castillo Ortega y Berco Limpiezas, S. A. Procuradores doña Nieves López Torre y don Juan Carlos Yela Ruiz.

Don Francisco García Romo Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/1997 se tramita procedimiento en juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra doña Josefa Ortigosa Román, doña Ana Román Martín y doña M.ª Teresa Castillo Ortega, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero del 2000 a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. número 1093000017024697, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero de metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero del año 2000 a las 12,15 horas sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Iguamente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de marzo del año 2000 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

- Local comercial en Miranda de Ebro, calle Vierzon, n.ºs 29 y 31; finca registral número 40.391. Inscripción: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro; tomo 1.343, libro 416, tasada en 8.510.000 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez, Francisco García Romo.— El Secretario (ilegible).

9908672/8595.— 11.400

De don Martín Parmo Yagüe.
Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.
Contra Depósitos y Depuradoras, S. L.

Don Angel Buey González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 68/1998 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Martín Parmo Yagüe, contra Depósitos y Depuradoras, S. L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre a las 12,00 horas con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 1097/0000/15/0068/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de diciembre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Iguamente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de enero del 2000 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Depósito de hormigón prefabricado, con un diámetro de 15,00 metros y una altura de 4,00 metros, incluida su tapa.

Precio de tasación para subasta: 4.950.000 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a 19 de octubre de 1999.— El Juez, Angel Buey González.— El Secretario (ilegible).

9908458/8499.— 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N. I. G. : 09059 4 0100654/1999.

01030.

Número de autos: Demanda 867/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Cantería Abside, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 867/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amador Padin Otero contra la empresa Construcciones y Cantería Abside, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

Número de identificación único: 09330 1 0100900/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 68/1998.

Sobre menor cuantía.

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 27 de octubre de 1999.

Dada cuenta: Se admite a trámite la anterior demanda. Por presentado el anterior oficio, únase a los autos de su razón.

Se acuerda remitir al Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, los autos número 867/99 para su acumulación a los autos 556/99, conforme al auto dictado acordándolo.

Dése copia de la demanda presentada a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª.

Doy fe: El Magistrado-Juez (ilegible).-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Cantería Abside, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de noviembre de 1999.- El Secretario Judicial (ilegible).

9908761/8612.- 6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G. 09059 4 0200269/1999.

01030.

N.º autos: demanda 357/1999.

Materia ordinario.

Demandados: Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz A.

Cédula de notificación

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 357/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Granillo Septién contra la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda presentada por la parte actora, debo condenar y condeno a la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz Azpiazu, S.C. a que abone a don Emilio Granillo Septién, la cantidad de setecientas treinta y seis mil ochocientos siete pesetas (736.807 pesetas) por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se les practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, calle Madrid n.º 2 (plaza de Vega) a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido con-

denado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria con el mismo número de cuenta, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ignacio Rudiez Vado y doña Susana Estivariz A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de noviembre de 1999.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908738/8645.- 9.500

N.I.G.: 090059 4 0200270/1999.

01030.

Número autos demanda 359/1999.

Materia ordinario.

Demandados: Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz A.

Cédula de notificación

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 359/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Isabel Ortiz Ruiz Canales y don Luis Carlos Sanchez Castrillo contra la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Fallo.- Que, estimando las demandas acumuladas presentadas por la parte actora debo condenar y condeno a la empresa Ignacio Rudiez Vado y Susana Estivariz Azpiazu, S.C. a que abone a doña Isabel Ortiz Ruiz Canales la cantidad de 466.616 pesetas y a don Luis Carlos Sanchez Castrillo la cantidad de 417.963 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, calle Madrid n.º 2 (plaza de Vega) a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria con el mismo número de cuenta, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ignacio Rudiez Vado y doña Susana Estivariz A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de noviembre de 1999.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9908739/8646.— 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.876

Por Junta Vecinal de Castriciones de Losa, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.876, que afecta a una superficie de 449 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Criales de Losa (Monte La Sierra).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 26 de octubre de 1999.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

9908554/8573.— 3.000

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.675

Por don Juan José Espinosa Corral, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.675 de Eterna, monte Ordoquia, término municipal de Belorado.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1988 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de septiembre de 1999.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9907322/8697.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Víctor Martínez Aranzana, en representación de Hijos de Víctor Martínez Aranzana, S.L. (Funeraria San José), con domicilio en avenida del Cid, número 83 bajo, solicita autorización de vertido de las aguas residuales del Tanatorio San José, ubicado en el término municipal de Burgos, al cauce del arroyo Mataperros.

INFORMACION PUBLICA:

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

— Tratamiento primario:

Decantación.

Digestión anaerobia.

— Tratamiento secundario:

Lecho bacteriano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría General, calle Muro número 5, 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-990-BU.

En Valladolid, a 4 de octubre de 1999.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9907972/8519.— 5.320

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES DE MOZO DE TALLER EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de dos plazas vacantes de Mozo de Taller en la plantilla de personal del Servicio de Municipalizado de Autobuses de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con las retribuciones y los complementos salariales determinados en el capítulo 3.º del vigente Convenio Colectivo del propio Servicio.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes jornadas y turnos derivados de la necesidad de atención a los diferentes servicios públicos, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento del Servicio señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

SEGUNDA.— *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no haber cumplido 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase D.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección y en el momento de la contratación.

TERCERA.- *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

CUARTA.- *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha del inicio de los ejercicios.

QUINTA.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Movimiento y Tráfico y el Jefe de Materiales del Servicio, el Técnico en Organización y Psicología del Ayuntamiento y un representante de los trabajadores, designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa del Servicio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyen, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos empleados que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de aquéllas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.- *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA.- *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario tipo test sobre conocimientos teórico-prácticos de mecánica y electricidad de vehículos.

Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes: Primera: consistirá en la realización de una prueba sobre conocimientos prácticos de los componentes mecánicos y eléctricos de vehículos. Segunda: consistirá en una prueba práctica de conducción de vehículos.

OCTAVA.- *Calificación.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres, puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.- *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados,

los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2. — Fotocopia del Carnet de Conducir, clase D.

3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. — Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el requerimiento.

Se establece un período de prueba de quince días; superado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquirirán su condición de personal laboral fijo.

DECIMA.— Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

UNDECIMA.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, a 29 de octubre de 1999.— El Presidente de la Comisión de Personal, Antonio Fernández Santos.

9908834/8708.— 26.078

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS VACANTES DE CONDUCTOR-PRECEPTOR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de ocho plazas vacantes de Conductor-Perceptor en la plantilla de personal del Servicio Municipalizado de Autobuses de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con las retribuciones y los complementos salariales determinados en el capítulo 3.º del vigente Convenio Colectivo del propio Servicio.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes jornadas y turnos derivados de la necesidad de atención a los diferentes servicios públicos, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de fun-

cionamiento del Servicio señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este concurso-oposición:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no haber cumplido 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del carnet de conducir, clase D.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección y en el momento de la contratación.

TERCERA.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

CUARTA.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha del inicio de los ejercicios.

QUINTA.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Jefe de Movimiento y Tráfico y el Jefe de Materiales del Servicio, el Técnico en Organización y Psicología del Ayuntamiento y un representante de los trabajadores, designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa del Servicio.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asisten-

cia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyen, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos empleados que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de aquéllas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art.º 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA - Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA - Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Comprenderá dos partes:

Primera: Consistirá en responder a dos cuestionarios tipo test sobre Cultura General relativa a la ciudad de Burgos el primero, y sobre mecánica y electricidad de vehículos, el segundo.

Segunda: Consistirá en cumplimentar una hoja de ruta y resolver un caso práctico.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a una batería de tests de aptitudes intelectuales y de diagnóstico de personalidad, durante un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas de conducción, una en el interior de un recinto cerrado, y otra por la ciudad.

OCTAVA - Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

NOVENA - *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2.- Fotocopia del Carnet de Conducir, clase D.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el requerimiento.

Se establece un período de prueba de quince días, supe- rado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquiriran su condición de personal laboral fijo.

DECIMA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

UNDECIMA - Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, a 29 de octubre de 1999 - El Presidente de la Comisión de Personal, Antonio Fernández Santos.

9908833/8709.- 27.360

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE DOCE PLAZAS VACANTES DE PEONES ESPECIALISTAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA.- *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de doce plazas vacantes de Peón Especialista en la Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Insta-

laciones Deportivas y de Recreo de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con el nivel retributivo que figura en el vigente convenio colectivo del propio Servicio.

SEGUNDA.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la mencionada oposición libre será necesario:

a) Ser español u ostentar la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, por los que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

CUARTA.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha del inicio de los ejercicios.

QUINTA.— *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Director Técnico del Servicio; el Técnico de Almacenes y Talleres municipales; un Técnico de la Sección de Personal del Ayuntamiento y un representante de los trabajadores, con categoría de Encargado, propuesto por el Comité de Empresa del Servicio.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyen, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de aquéllas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria mientras dure su actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.— *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA.— *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: Comprenderá dos partes:

Primera: Respuesta a una batería de test de aptitudes intelectuales y técnico-espaciales, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Segunda: Respuesta a un cuestionario tipo test sobre temas relativos a la ciudad de Burgos, y a un dictado en forma de redacción o listado de palabras.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test sobre conocimientos teórico-prácticos profesionales relativos a diferentes oficios (albañilería, carpintería, fontanería-calefacción, mecánica-soldadura, electricidad, ...).

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de varios ejercicios prácticos conducentes a evaluar las aptitudes psico-físicas: esfuerzo (azada, pala, pico, etc.), resistencia, habilidad y rapidez manual, coordinación viso-motora, etc, en el tiempo que señale el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en nadar 16 metros lineales, en una piscina, sin tiempo límite.

OCTAVA.— *Calificación.*

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos (excepto el cuarto que lo será de apto o no apto), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en los tres primeros o no apto en el cuarto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

NOVENA - *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad;

2. - Certificación académica.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el requerimiento.

Se establece un período de prueba de quince días, superado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquirirán su condición de personal laboral fijo.

DECIMA.- *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.- *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de octubre de 1999 - El Presidente de la Comisión de Personal, Antonio Fernández Santos.

9908832/8710.- 24.938

OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS VACANTES DE LIMPIADOR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA.- *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de tres plazas vacantes de Limpiador en la plantilla de personal del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con el nivel retributivo que figura en el vigente Convenio Colectivo del propio Servicio.

SEGUNDA.- *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la mencionada oposición libre será necesario:

a) Ser español u ostentar la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, por los que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

CUARTA.- *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha del inicio de los ejercicios.

QUINTA.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Director Técnico y un Encargado del Servicio; un Técnico de la Sección de Personal del Ayuntamiento y un representante de los trabajadores con categoría de encargado, propuesto por el Comité de Empresa del Servicio.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyen, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios o empleados que hubiesen realizado tareas de pre-

paración de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de aquéllas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.— *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA.— *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de varios ejercicios prácticos conducentes a evaluar las aptitudes psicofísicas: esfuerzo (barrer, fregar, etc), resistencia, habilidad y rapidez manual, necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas del puesto a desarrollar, en el tiempo que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Respuesta a una batería de tests de aptitudes intelectuales y caracterológico, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal sobre las tareas propias a desempeñar, valorando la aptitud y la actitud personales, así como la motivación para el desarrollo del puesto, durante un tiempo no superior a veinte minutos.

OCTAVA.— *Calificación.*

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

NOVENA.— *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

- 1.— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.— Certificación Académica.
- 3.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el requerimiento.

Se establece un período de prueba de quince días, superado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

DECIMA.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.— *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de octubre de 1999 — El Presidente de la Comisión de Personal, Antonio Fernández Santos.

9908831/8711.— 23.085

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1999, se resolvió:

Delegar el ejercicio de las facultades que por Ley le son atribuidas al Sr. Alcalde, en la persona de la Primer Teniente de Alcalde doña Carmen Real González, entre los días 9 y 19 de noviembre de 1999, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1999.— El Secretario General, Francisco Javier Pindado Minguela.

9908707/8553.— 3.000

Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra

Aprobado en sesión extraordinaria del día diez de octubre de 1999 por esta Junta Vecinal el proyecto de rehabilitación de edificio municipal para usos múltiples en esta localidad, redactado por los técnicos don José Ramón Sarralde Fernández y don J. Javier Sarralde Fernández, por importe de siete millones ciento veintitres mil novecientas pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tañabueyes de la Sierra, a 30 de octubre de 1999.— El Presidente de la Junta Vecinal, Carmelo Ortega Hortigüela.

9908582/8555.— 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1900 de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/99 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 11 de agosto de 1999, se

eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Cap.	Descripción	Importe
1.213	Reparaciones, mantenimiento	900.000
4.610	Inversiones reposición infraestructura...	4.000.000
4.611	Inversión reposición pavimento	1.633.358
	Total	6.533.358

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

Cap.	Descripción	Importe
870	Remanente líquido de Tesorería	6.533.358
	Total	6.533.358

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Villaverde del Monte, a 3 de noviembre de 1999.- El Alcalde, José Barrio Santillana.

9908620/8554.- 3.000

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Por Nercam, S.L. se ha solicitado licencia para el reciclado de materiales, almacenamiento de neumáticos usados para su reciclaje para el recauchutado y empresas cementeras en el término de Revilla Vallejera cerca de la autovía (Km. 47) y de vías de ferrocarril.

Por medio de resolución de fecha 19 de octubre de 1999, esta Alcaldía en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y el Decreto 159/94, de 14 de julio que regula la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas y demás normas de la aplicación ha resuelto abrir un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan plantear durante dicho plazo las observaciones que estimen oportunas al citado expediente, a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Revilla Vallejera, a 22 de octubre de 1999.- El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

9908322/8559.- 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Se expone al público durante el plazo de quince días, el proyecto de pozo, bombeo y depósito de abastecimiento de agua en Cojóbar, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modúbar de la Emparedada, a 25 de octubre de 1999.- La Alcaldesa (ilegible).

9908464/8560.- 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por el presente se hace público que se tramita expediente para el cambio de denominación del municipio de Ayuntamiento de Tubilla del Agua por el de Ayuntamiento de Valle del Rudrón, tal y como acordó la Corporación en sesión de 7 de agosto de 1999. Lo que conforme al artículo 24 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se hace público a efectos de reclamaciones por espacio de un mes contado desde el

mismo día de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tubilla del Agua, a 26 de octubre de 1999.- La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

9908551/8561.- 3.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Solicitud de licencias

Habiendo sido solicitado en este Ayuntamiento:

- Licencia de actividad y apertura de instalación para la extracción de arena y grava en finca número 701 paraje de «Sola-viñas» del término municipal de Los Barrios de Bureba por Jesús Martínez Gómez, S.L.

- Licencia de actividad y apertura de explotación porcina de cebo para 45 cabezas en la localidad de Barrio de Díaz Ruiz, por Lino García Espinosa.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5.1 de la Ley 5/96 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden desarrollar, pueden formular las alegaciones que consideren pertinentes. Los respectivos expedientes se encuentran a disposición de los interesados para poder ser examinados, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Los Barrios de Bureba, a 20 de octubre de 1999.- La Alcaldesa (ilegible).

9908358/8562.- 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 1999, ha sido adjudicado a don Antonio Sánchez Carrión, mediante procedimiento restringido sin publicidad, el contrato para la ejecución de las obras de alcantarillado y saneamiento de la calle Traseras de Carretera de Valladolid, en la cantidad de 8.488.953 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

Estépar, a 28 de octubre de 1999.- El Alcalde, José Florencio López Bernal.

9908618/8575.- 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1999, aprobó con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el proyecto de urbanización «La Almudena» en la finca número 42 de Pedrosa de Valdeporres, redactado por el Arquitecto don César G. de la Torre Peña.

En el mismo Pleno se acordó ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 141 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Merindad de Valdeporres, a 22 de octubre de 1999.- El Alcalde, Emilio García Varona.

9908670/8631.- 3.000

Junta Vecinal de Cernégula

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de obras de pavimentación de calles en Cernégula y habiéndose emitido informe favorable, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente adjudicatario M.D., Proycon S.L.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado adjudicatario, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cernégula, a 24 de mayo de 1999.— El Presidente, Antonio Ruiz Fernández.

9904505/8753.— 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de obras de saneamiento de calles en Cernégula y habiéndose emitido informe favorable, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente adjudicatario M.D., Proycon S.L.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado adjudicatario, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cernégula, a 24 de mayo de 1999.— El Presidente, Antonio Ruiz Fernández.

9904506/8754.— 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Corrección de errores en anuncio de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad.

Advertido error en el texto de anuncio de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad por parte de don Francisco Javier Peña Melgosa, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, de fecha 9 de junio de 1999, se procede a efectuar la oportuna rectificación: en lugar de Fresno de Ledo debía decir Lechedo.

Dado el carácter sustancial de la modificación, se amplía el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto de rectificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 25 de octubre de 1999.— La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9908446/8743.— 3.000

Presentado en este Ayuntamiento por La Becada, S.C. proyecto de ejecución de residencia canina en parcela n.º 2.743, polígono 25, en Villalaín en suelo no urbanizable y según lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un período de información pública de quince días.

Se significa que durante dicho período podrá ser examinado el expediente en las oficinas municipales y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 25 de octubre de 1999.— La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9908386/8744.— 3.000

Junta Vecinal de Cuevas de Amaya

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 2 de noviembre de 1998 el expediente de modificación, suprimiendo el precio público por suministro domiciliario de agua potable y sustituyéndolo por la ordenación de la equivalente tasa por suministro de agua, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se produjeran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cuevas de Amaya, 3 de noviembre de 1999.—El Presidente, Jesús Rozas Mediavilla.

9908632/8750.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Juan María Aldama González, se ha solicitado licencia para la legalización de actividad para fabricación de muebles de madera, en un pabellón industrial y la ampliación del mismo, sito en el barrio de Las Campas, perteneciente a la Entidad de Nava de Ordunte (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 2 de noviembre de 1999.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9908662/8748.— 3.000

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que don Pablo Dias Nocedal, como Presidente, en nombre propio y de treinta y siete socios más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la denominada DGC Nava de Mena, que tiene por finalidad el interés general, desarrollando actividades de tipo cultural, deportivas y juveniles.

Cuanto tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 25 de octubre de 1999.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9908666/8749.— 3.000

Junta Vecinal de Bezana

No habiéndose presentado reclamación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día 20 de septiembre de 1999 por la Junta Vecinal Administrativa de Bezana relativo a la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Pastos y Leñas y para su efectiva aplicación se publica el texto íntegro:

Ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos y leñas del monte de utilidad pública Dehesa y Carrales (n.º 338) de pertenencia del pueblo de Bezana.

Artículo 1.º Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas del monte de utilidad pública aquellas personas que teniendo la condición de residentes al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985 del 2 de abril concurren las siguientes condiciones:

A) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

B) Tener residencia fija en el pueblo de Bezana entendiéndose como tal la residencia permanente día y noche, habitual, con casa abierta en el referido pueblo, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con todas las obligaciones al respecto.

En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor se comunicará a esta Junta Vecinal Administrativa siempre que la ausencia sea superior a treinta días consecutivos, en todo caso nadie podrá estar ausente por espacio de noventa días durante cada año natural, contándose este del 1 de enero al 31 de diciembre, sin que pueda estar cerrado su domicilio sin dejar en el mismo a su familia por un plazo superior a sesenta días. Para el cómputo de dichos días se sumarán todos los que excedan de ocho días consecutivos por ausencia.

C) Tener la actividad agraria como actividad principal, por lo cual será condición necesaria estar declarado en los regímenes agrarios y ganaderos.

Artículo 2.º Causarán alta en los aprovechamientos de pastos y leñas aquellas personas que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior sean además propietarios de ganado. Los propietarios tendrán que demostrar que el ganado es de exclusiva propiedad, declarando así mismo el número de cabezas de ganado mediante certificado de titularidad expedido por la Unidad Veterinaria de la zona de Villarcayo.

Artículo 3.º El órgano de Gobierno, Dirección y Administración de los aprovechamientos así como el control será ejercido por la propia Junta Vecinal Administrativa que comunicará a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes.

Artículo 4.º En el aprovechamiento de pastos para el ganado es requisito indispensable cumplir con todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones y saneamiento exigidas por la Junta de Castilla y León y otros organismos competentes.

Artículo 5.º Esta Junta Vecinal Administrativa tendrá el derecho y la obligación de administrar los aprovechamientos de pastos y leñas de la forma más oportuna en cada caso o momento entendiéndose así las siguientes modalidades:

A) Subasta pública o adjudicación directa en el caso que no haya licitadores, teniendo preferencia en cualquier caso los vecinos, lo que se regulará en los pliegos de condiciones que rijan las mismas. Este sistema de aprovechamientos mediante pública subasta deberá estar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Menores y de ser autorizados por la Comunidad Autónoma.

B) Sistema de cuotas por unidad de ganado. En este caso las cuotas para el presente ejercicio serían de 2.000 pesetas por U.G.M. equivalente, siendo limitado el número de cabezas que pueden hacer uso del aprovechamiento que viene dado por acuerdo que el número de cabezas no exceda de 40 por vecino ganadero de vacuno.

Artículo 6.º El mantenimiento de cierres, abrevaderos, caminos de acceso, será por cuenta de los beneficiarios en cada caso sin perjuicio de las posibles ayudas que se pidieran de forma personal por esta Junta Vecinal Administrativa.

Artículo 7.º El incumplimiento total o parcial de esta ordenanza implicará de forma automática la pérdida del disfrute de los aprovechamientos, así como la posible sanción a que hubiera lugar en cada caso, cuantificándose a razón de 8.000 pesetas por U.G.M., o equivalente cualquiera que sea la forma que se estime de aprovechamiento en cada caso.

Artículo 8.º En las localidades donde exista junta vecinal administrativa será esta el órgano competente para administrar los aprovechamientos comunales de sus montes.

Disposición final.- La presente ordenanza que consta de ocho artículos fue aprobada definitivamente en la sesión celebrada por esta Junta Vecinal Administrativa a la que acompañan los vecinos el día 22 de julio de 1996 y tendrá efectividad de carácter inmediato tras su aprobación y posterior ratificación por la Junta de Castilla y León y cumplidos los plazos legales.

La presente ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

Bezana, a 3 de noviembre de 1999.- El Alcalde Pedáneo (ilegible).

99087828/8747.- 6.080

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de sustitución de la red de aguas del municipio, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Manuel Martínez Barrio, con un montante económico total de 50.671.687 pesetas. Referido proyecto se encuentra dividido en dos fases, una primera de 22.025.249 pesetas, y una segunda de 28.643.538 pesetas.

El citado documento se expone al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que las personas que se consideren interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Mecerreyes, 5 de noviembre de 1999.- El Alcalde (ilegible).

9908712/8751.- 3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Por don Aurelio Bombín Cámara, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la legalización de la instalación de dos colmenares en las parcelas 198 y 246 de los polígonos 10 y 19, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1983, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torresandino, a 3 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Martín Tamayo Val

9908619/8752.- 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE DIECIOCHO PLAZAS CON DESTINO AL SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL (AREA DE TESORERIA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PRIMERA.- *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos, como personal funcionario interino de las siguientes plazas a crear en los Presupuestos Municipales para el año 2000 y pertenecientes a

la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mientras no sean provistas por funcionarios de carrera.

Plazas convocadas:

- 1 plaza de Técnico de Administración General, para ocupar el puesto de Adjunto Jefe de Sección
- 3 plazas de Agente Ejecutivo
- 7 plazas de Auxiliar Administrativo
- 4 plazas de Agente Notificador
- 3 plazas de Ayudante de Recaudación

SEGUNDA.— Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

TERCERA.— Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión de las titulaciones que se relacionan a continuación, o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

-Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, para optar a la plaza de Técnico de Administración General para ocupar el puesto de Adjunto Jefe de Sección.

-Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente para optar a las plazas de Agente Ejecutivo.

-Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente para optar a las plazas de Auxiliar Administrativo o/y a las plazas de Agente Notificador.

-Certificado de Escolaridad para optar a las plazas de Ayudante de Recaudación.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

CUARTA.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 3.000 pesetas para optar a la plaza de adjunto Jefe de Sección y 1.000 pesetas para el resto de las plazas. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

Cada aspirante podrá optar a todas las plazas convocadas, siempre que esté en posesión de la titulación exigida en el apartado c) de la base tercera. Para ello deberá hacerlo constar en la instancia de solicitud. La comisión de valoración formada de conformidad con la base sexta adjudicará las plazas que se soliciten, en función del orden en que sean solicitadas; de tal manera que, si a un aspirante se le adjudica la plaza solicitada en primer lugar, no se tendrán en cuenta las siguientes peticiones, y de esta misma forma se procederá con la totalidad de las solicitudes de plazas.

A las instancias se deberá acompañar:

I.— Currículum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

II.— Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el concurso.

III.— Inexcusablemente las certificaciones o justificantes correspondientes a los méritos alegados, en caso contrario no podrán ser tenidos en cuenta por el Tribunal.

QUINTA.— Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al cuerpo o escala similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria:

-Un punto por cada ejercicio aprobado.

2. Desempeño de puestos de trabajo en Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera igual o superior titulación de las exigidas en esta convocatoria, y siempre que al puesto se haya accedido respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad:

-Medio punto por año completo, hasta un máximo de dos puntos.

3. Desempeño de un puesto de trabajo en la Recaudación de Ayuntamientos que sean capitales de provincia con población superior a 150.000 habitantes, gestionado de forma directa o indirecta a través de un Recaudador privado:

-Un punto por año completo, hasta un máximo de quince puntos.

4. Expediente académico de los estudios, cuya titulación sea la exigida para esta convocatoria:

-Calificación media global:

-Matrícula de Honor: tres puntos.

-Sobresaliente: dos puntos.

-Notable: un punto.

5. Cursos en los que se haya participado, como asistente, siempre que hayan sido impartidos por Organismos Públicos y siempre que estén relacionados con las funciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria:

- Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de un punto.

6. Otros méritos como estudios, publicaciones, ponencias etc., siempre que estén relacionados con las funciones de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria:

- Hasta un máximo de 0,50 puntos por este apartado.

Por el Tribunal se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones que se estimen necesarias de los méritos alegados y justificados por los concursantes.

SEXTA.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá categoría de primera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará compuesta de la forma que sigue:

- Presidente

El Concejal Presidente de la Comisión informativa de personal y régimen interior.

- Vocales:

El Sr. Vicetesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

El Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

El Sr. Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Un funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal.

- Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

SEPTIMA.- Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

OCTAVA. - Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

NOVENA. - Los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para

tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido para la convocatoria.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

DECIMA - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento de los funcionarios interinos los cuales deberán tomar posesión en el plazo cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMO PRIMERA - Las plazas vacantes objeto de esta convocatoria deberán incluirse en la primera oferta pública de empleo que apruebe el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

DECIMO SEGUNDA.- El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos a 15 de noviembre de 1999.- El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, Antonio Fernández Santos.

* * *

ANEXO I.- (INSTANCIA)

D/D.ª (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad núm. y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de código postal tel. núm. enterado /a de las bases del concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de dieciocho plazas con destino al Servicio de Recaudación Municipal (Área de Tesorería), según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una de las siguientes plazas, expresando mi prioridad en el orden siguiente:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

En, a, de de 1999.

(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *

ANEXO II
(Currículum vitae)

D/D.ª, con título académico de, presenta como méritos debidamente documentados y acreditados, a valorar en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una de las siguientes plazas en el orden de prioridad que se indica:

- 1.º 2.º
- 3.º 4.º
- 5.º, los que resultan del presente currículum vitae:

1.- Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al cuerpo o escala similares al objeto de la convocatoria, celebradas en la Administración Estatal, Autonómica o Local: (deberá indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo).

2.- Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local, para los que se exigiera titulación igual o superior de la exigida para cada una de las plazas de esta convocatoria: (deberá indicarse categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3.- Desempeño de un puesto de trabajo en el Servicio de Recaudación de un Ayuntamiento: (deberá indicarse el Ayuntamiento en el que se ha trabajado en el Servicio de Recaudación, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación y acompañarse de la correspondiente certificación. En el caso de haber trabajado en el Servicio de Recaudación de un Recaudador contratado para las tareas de la Recaudación Municipal deberá indicarse el Ayuntamiento para que el se prestaba el Servicio y acompañarse certificación del Sr. Recaudador en la que se acredite el tiempo que se han estado desarrollando estos trabajos o cualquier otro documento que lo acredite).

4.- Expediente académico de los estudios de (deberá acompañarse fotocopia compulsada del expediente académico o certificación acreditativa de la nota media global del expediente).

5.- Cursos en los que haya participado como asistente sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: (deberá presentarse fotocopia compulsada de cada una de las certificaciones de los cursos, en la que deberá reconocerse el organismo que lo ha impartido, la materia del curso, el número de horas, etc.).

6.- Otros méritos, estudios, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria: (deberá presentarse fotocopia compulsada de la certificación que acredite el mérito alegado o de las publicaciones, estudios, etc.).

En a de de 199...

(Firma).

9908996/8808.- 85.500

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se pone en conocimiento que don Fernando Ortega López ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad para la instalación de una explotación apícola en la localidad de La Prada.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se le pone de manifiesto que durante un período de quince días, podrán formular las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse, en días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Valle de Tobalina, a 17 de noviembre de 1999.- La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

9908997/8845.- 6.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por parte de Enagás, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para instalación de gasoducto (ramal a Almazán), en suelo rústico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2.b y 99 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público por espacio de quince días, al objeto de que el mismo pueda ser examinado y, en su caso, establecer las alegaciones que estimen oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 27 de octubre de 1999. - El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

9908492/8846.-6.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Francisco Javier Balbás Llorente, en representación de Sociedad Cárnica Balfa, S.L., se solicita licencia de actividad para «sala de despiece», en calle San Miguel, naves 5-1 y 5-2 del P.I. «Los Brezcos», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 15 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9908951/8848.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS